

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020

En la Ciudad de México, a las doce horas con veinticinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil veinte, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veinticuatro de septiembre del año en curso, en virtud del cual se prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 para el mes en curso y en relación con el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de las sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y seis celebrada el veintiuno de octubre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 315/2020

Promovido por Hugo Salgado Castañeda, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 286/2020

Promovido por Mantek Limited, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en términos de este fallo.

AMPARO EN REVISIÓN 188/2020

Promovido por Cablevisión Red, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte recurrente del recurso de revisión a que este toca se refiere y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 92/2020

Promovido por PR & PC Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado por una parte y por otra concederlo, además declarar infundada la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3814/2019

Promovido contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4050/2019

Promovido contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 852/2020

Interpuesto por Marcelina Martínez Orozco y otro, en contra del proveído de cuatro de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 238/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 961/2020

Interpuesto por Víctor Manuel Aretia Pulgar, en contra del auto de trece de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1669/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 921/2020

Interpuesto por José Antonio Gerardo Villalba Hernández, en contra del proveído de uno de junio de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1846/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente dio cuenta la ***Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4937/2018

Promovido por Varmoxz, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 248/2018

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6605/2019

Promovido por Bertha Alicia González Moreno, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6604/2019

Promovido por Bertha Alicia González Moreno, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con el asunto siguiente de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 230/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito,

Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, así como Sexto y Décimo Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 998/2017

Promovido por Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo respecto de los artículos 128, 129, 130 y séptimo transitorio, todos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito que previno del asunto para los temas de su competencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7290/2018

Promovido contra actos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito del Estado de Sonora.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 261/2018

Promovido por Contenido Plus, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 105/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, entonces Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, en auxilio del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil el Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 307/2020

Interpuesto por Luis Antonio Servín Pintor, en contra del proveído de cinco de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 1108/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 743/2020

Interpuesto por Estudio Taller y Casa, etc., Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de uno de junio de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1827/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 40/2020-CA

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, en contra del proveído de siete de abril de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 54/2020.

El proyecto propuso declararlo procedente, pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Pardo Rebolledo, indicó que en la contradicción de tesis 230/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el amparo directo en revisión 7290/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 40/2020-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 1131/2019

Promovido por Ismael Argüelles Viniegra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4295/2019

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 186/2020

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 972/2020

Interpuesto por Angélica de Dios Verdín y otras, en contra del proveído de veintiocho de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1297/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 974/2020

Interpuesto por Soledad González Ramos y otra, en contra del auto de cuatro de marzo de dos mil veinte, emitido

por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1149/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 990/2020

Interpuesto por Víctor Manuel Aldana Pinto de León, en contra del proveído de cinco de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1436/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 980/2020

Interpuesto por Benito Martínez Tinajero, en contra del auto de veinte de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1068/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 3/2020

Interpuesto en contra de la resolución interlocutoria dictada en los autos del incidente de suspensión que deriva del juicio de amparo indirecto 1348/2019, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, en el Estado de Coahuila, por la que se negó la suspensión definitiva solicitada.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y conceder la suspensión.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo directo en revisión 4295/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en la contradicción de tesis 186/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el recurso de reclamación 972/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio, al que se unió la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el recurso de reclamación 974/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Mireya Meléndez Almaraz***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1895/2020

Promovido por Francisco López Cruz, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Estado de Oaxaca.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 245/2020

Promovido por Luis Gerardo Zamarrón Maldonado, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con el asunto siguiente de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 61/2020

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 599/2019, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la

Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 159/2020

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 848/2020

Interpuesto por Ángel Sánchez Alcántara, en contra del proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 174/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 61/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 5

Luego dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 340/2019

Promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 248/2020

Promovido por Gerardo Antonio Rosado Echanove, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 530/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Segundo Tribunal

Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

RECURSO DE REVOCACIÓN 2/2019

Interpuesto por Héctor Eduardo Cadena Guerra, en contra del proveído de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 314/2015.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 741/2020

Interpuesto en contra del proveído de veintinueve de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 532/2020.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2016

Promovida por los Municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Coatlán del Río, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Tepalcingo, Tepozotlán, Tetela del Volcán,

Tlaltizapán, Zacualpan de Amilpas, Zacatepec, Temoac, Ayala, Xochitepec, Tlalnepantla, todos del Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 701/2020

Interpuesto por José Mariano Rodríguez Muciño y otra, en contra del auto de veinticinco de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1194/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 893/2020

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de veinte de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 408/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 976/2020

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del auto de trece de marzo de dos mil veinte, emitido por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 620/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de cuatro de noviembre de dos mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.